

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00092-00

AUTO # 984

Santiago de Cali, Septiembre diez (10) del año dos mil veinte (2020).

1.-Para celeridad y protección de los derechos del señor ALIRIO LASSO SANCHEZ téngase en cuenta el informe sobre los ingresos del incapaz que ya reposa en el expediente a folio 171 y autorizase al curador designado FARLE EMID LASSO MARMOLEJO, para que ejerza la administración de los bienes del interdicto ALIRIO LASSO SANCHEZ.

2.-REQUERIR al curador designado para que informe si hay otros bienes que hagan necesaria la elaboración de inventario.

3.-SEÑALAR la hora de las 3:00 P.M. del día 24 del mes de Septiembre del presente año, a fin de realizar la posesión de manera virtual a través de la plataforma Teams de Microsoft.

Para ello se requiere a las partes, abogados e interesados, para que suministren con 5 días de antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones de correo electrónico con el cual puedan ser contactados para la reunión, y que tengan disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con documento de identificación para el momento de la diligencia, que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

Juez